



TIGRE  
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica  
Despacho General y Digesto

**ORDENANZA 114/84**

**14**

INFRAESTRUCTURA GAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

*able Concejo Deliberante  
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE: SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Las variaciones de costos de la obra de PROVISION DE GAS  
----- NATURAL EN LA LOCALIDAD DE DON TORCUATO (Licitación Pública Nº 21/80), serán calculadas desde el mes de la apertura de la licitación hasta el mes de la construcción de las respectivas cuadras de acuerdo con la fórmula polinómica Nº 1452 elaborada por la Empresa Gas del Estado.

ARTICULO 2º: A los efectos de que la Empresa pueda suscribir contratos  
----- individuales con anterioridad a la publicación por parte de Gas del Estado de los numerales incidentes en la fórmula Polinómica aludido en el artículo anterior, se adoptará el siguiente procedimiento:

- a) Se tomará como valor base el correspondiente al último obtenido mediante la ampliación de la Fórmula Polinómica de Gas del Estado.
- b) Este valor se ajustará provisoriamente hasta el mes de construcción de acuerdo con la variación operada con el índice Costo de Construcción (Nivel General) INDEC, tomándose como índice base y se ajuste respectivamente, las determinadas por los dos meses anteriores a cada uno de los momentos citados.
- c)

Conocidos los índices oficiales definitivos, conforme con la aplicación de la Fórmula Polinómica de Gas del Estado Nº 1452 y de no coincidir ambos guarismos, corresponde:

- 1: Si el índice definitivo fuera menor que el utilizado las contribuciones se reducirán hasta ese nivel.
- 2: De producirse situación Inversa, los valores provisorios se considerarán como definitivos, no admitiéndose su modificación.

ARTICULO 3º: El reconocimiento que por la presente Ordenanza se otorga  
----- a la Empresa constructora de la obra señalada en el artículo anterior cede ante la vigencia de los contratos individuales oportunamente suscriptos, no admitiéndose el efecto retroactivo de estas normas en perjuicio de los vecinos contribuyentes.

ARTICULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para la firma y puesta  
----- en vigencia del convenio con la empresa ODEIN S.A., conforme al proyecto obrante a fs. 345/347.-

ARTICULO 5º: En la publicación de los Registros de Oposición deberá dejarse  
----- expresa constancia, a la fecha de la misma, del costo de la obra, tomándose como base al frentista de 10 (diez) metros para mejor información de la población, afectada a la obra.

ARTICULO 6º: Comuníquese al D.E. a sus efectos  
SALA DE SESIONES, Setiembre 25 de 1984.-

  
ADOLFO E. GUZMAN  
SECRETARIO H. C. D.  
TIGRE

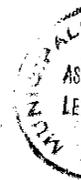


  
FRANCISCO BELFARI  
Presidente HCD  
TIGRE

Ordenanza N° 114

sancionada el 25-9-84

en sesión Ordinaria





MUNICIPAL

RE

Tigre, -2 NOV 1984

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Nº 114/84 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Tigre, que textualmente dice:

" EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA  
" DE:

" ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Las variaciones de costos de la obra de PROVISION DE GAS NATU-  
"----- RAL EN LA LOCALIDAD DE DON TORCUATO( licitación pública Nº21/  
" /80 ), serán calculadas desde el mes de la apertura de la licitación hasta  
" el mes de la construcción de las respectivas cuadras de acuerdo con la fór-  
" mula polinómica Nº 1452 elaborada por la Empresa Gas del Estado.

"ARTICULO 2º: A los efectos de que la Empresa pueda suscribir contratos indi-  
"----- viduales con anterioridad a la publicación por parte de Gas del  
" Estado de los numerales incidentes en la Fórmula polinómica aludido en el  
" artículo anterior, se adoptará el siguiente procedimiento:

" a) Se tomará como valor base el correspondiente al último obtenido me-  
" diante la ampliación de la Fórmula Polinómica de Gas del Estado.

" b) Este valor se ajustará provisoriamente hasta el mes de construcción  
" de acuerdo con la variación operada con el índice Costo de Construc-  
" ción (Nivel General) INDEC, tomándose como índice base y de ajuste  
" respectivamente , las determinadas por los dos meses anteriores a  
" cada uno de los momentos citados.

" c) Conocidos los índices oficiales definitivos, conforme con la aplica-  
" ción de la Fórmula Polinómica de Gas del Estado Nº 1452 y de no coin-  
" cidir ambos guarismos corresponde:

" 1: Si el índice definitivo fuera menor que el utilizado las contribu-  
" ciones se reducirán hasta ese nivel.

" 2: De producirse situación inversa, los valores provisorios se consi-  
" derarán como definitivos, no admitiéndose su modificación.

" ARTICULO 3º: El reconocimiento que por la presente Ordenanza se otorga a  
" ----- la Empresa constructora de la obra señalada en el artículo  
" anterior cede ante la vigencia de los contratos individuales oportunamen-  
" te suscriptos, no admitiéndose el efecto retroactivo de estas normas en  
" perjuicio de los vecinos contribuyentes.

///

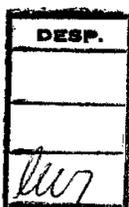
///

- " A ARTICULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para la firma y puesta en
- "----- vigencia del convenio con la empresa ODEIN S.A. , conforme al
- " proyecto obrante a fs. 345/347.-
- " ARTICULO 5º: En la publicación de los Registros de Oposición deberá dejarse
- "-----expresa constancia , a la fecha de la misma, del costo de la obra,
- " tomándose como base al frentista de 10 (diez) metros para mejor información
- " de la población, afectada a la obra.
- " ARTICULO 6º: Comuníquese al D.E. a sus efectos.
- " SALA DE SESIONES, Setiembre 25 de 1984.-
- " Firmado: Francisco Belfari. Presidente H.C.D.Tigre. Adolfo E. Guzmán. Secreta-
- " rio H.C.D.Tigre.
- " ORDENANZA Nº 114.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 114/84 sancionada por el Honorable Con-
- cejo Deliberante del Partido de Tigre,
- ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento la
- notificación y verificación de lo dispuesto en la presente orde-
- nanza.
- ARTICULO 3º; Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno
- y de Obras Públicas y Planeamiento.
- ARTICULO 4º: Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la
- Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.-



FERNANDO GUSTAVO CANCLINI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. FRANCISCO QUERALT  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEAMIENTO



DR. OSCAR CESARIO GIORDANO  
INTENDENTE MUNICIPAL

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL  
DE DECRETOS BAJO EL Nº 1696.-

*[Handwritten signature]*

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.